



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0170 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 01 OCT. 2018

VISTO; el Informe N° 291 -2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 01 de Octubre del 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento y Nota N° 084-2018-GORE.ICA-GRINF de fecha 01 de Octubre del 2018, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 19 de Enero del 2018 y modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2018-GORE ICA/GR de fecha 31 de enero del 2018, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: *"designar a los Integrantes de los Comités de Selección"*;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0035-2018-GORE.ICA/GRAF, de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designo a los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-CS-GORE.ICA para la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 111 PUENTE VIZCAS LA PEÑA LA CAPILLA LP CON AYACUCHO AY 111 A OCAÑA DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA", según lo siguiente;

MIEMBROS TITULARES:

CESAR GONZALO FALCONI LLANOS
PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA
ROGER ALEXANDER VELAZCO CABREJOS

Presidente.
1º Miembro.
2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE EDUARDO CIEZA AUBERT
RONNY BORIS NAVARRO PALOMINO
YUDIHT TICONA TICONA

Suplente del Presidente.
Suplente del 1º Miembro.
Suplente del 2º Miembro.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0047-2018-GORE.ICA/GRAF, de fecha 20 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designo la Reconfirmación a los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-CS-GORE.ICA para la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 111 PUENTE VIZCAS LA PEÑA LA CAPILLA LP CON AYACUCHO AY 111 A OCAÑA DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA", según lo siguiente;

MIEMBROS TITULARES:

CESAR GONZALO FALCONI LLANOS
PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU

Presidente.
1º Miembro.
2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

JORGE EDUARDO CIEZA AUBERT
RONNY BORIS NAVARRO PALOMINO
YUDIHT TICONA TICONA

Suplente del Presidente.
Suplente del 1º Miembro.
Suplente del 2º Miembro.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Que, mediante Informe Nº 291-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 01 de Octubre del 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, propone a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, los miembros titulares y suplentes para la Reconfiguración del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2018-CS-GORE.ICA para la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 111 PUENTE VIZCAS LA PEÑA LA CAPILLA LP CON AYACUCHO AY 111 A OCAÑA DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, con Nota Nº 084-2018-GORE.ICA-GRINF de fecha 01 de Octubre del 2018, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, propone la designación de los Miembros de Comité para EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 111 PUENTE VIZCAS LA PEÑA LA CAPILLA LP CON AYACUCHO AY 111 A OCAÑA DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, el Artículo 23º numeral 6) del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que *"los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*, al respecto se evidencia la justificación de la remoción de los Miembros de Comité, por lo que se encuentra sustentada;

Que, el Artículo 23º numerales 2) y 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, determina que *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 3) del artículo 24º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece los impedimentos para integrar un comité de selección señala que: *"los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas"*, por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los comités de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2018-CS-GORE.ICA para la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC 111 PUENTE VIZCAS LA PEÑA LA CAPILLA LP CON AYACUCHO AY 111 A OCAÑA DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA DEPARTAMENTO DE ICA", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	Presidente.
DENIT JESUS DE LA TORRE SOTO	1º Miembro.
ROCCO ROMERO GRADOS	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

MIGUEL ANGEL HIDALGO REYES	Suplente del Presidente.
MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA	Suplente del 1º Miembro.
CARLOS ENRIQUE TASAICO GARCIA	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BOG. JORGE ARMANDO M. FERNANDEZ CAMPOS
GERENTE REGIONAL